



# Municipalidad Distrital de Samugari

## LA MAR - AYACUCHO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### Resolución de Alcaldía N° 0002-A-2025-MDS/A

Palmapampa, 06 de enero del 2025

#### VISTO:

La Carta N° 015-2024-HQC/CONSULTOR de 13 de diciembre de 2024, Carta N° 001-2025-MDS-SCT/EVALUADOR de 06 de enero de 2025, Informe N° 0001-2025-MDS-SGIPDU/AHA-SG de 06 de enero de 2025, con relación a la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO DE PIRIATO, DISTRITO DE SAMUGARI - LA MAR - AYACUCHO" con CUI N° 2312187, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, asimismo, el numeral 1.2.1 del artículo 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que a "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan". Asimismo, el numeral 62.3 del artículo 62° del mismo cuerpo normativo dispone que "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-E.F/63.01, modificado por Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01 en su artículo 1° y siguientes regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. El numeral 32.4 del artículo 32° establece que: La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión. (...);

Que, mediante el numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, establece que: establece que El Ciclo de Inversión llene las fases siguientes a) Programación Multianual (...) b) Formulación y Evaluación (...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución y financiera respectiva (...) y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los severos implementados con dicha inversión. En esta etapa las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones: Asimismo conforme a lo previsto en el numeral 4.2 del Artículo 4° de la citada norma legal: Las inversiones de optimización, de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación no constituye un proyecto de inversión por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del presente Decreto Legislativo. Para dichas inversiones, la forma de registro se definirá en el Reglamento del presente Decreto Legislativo;

Que, mediante la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", aprobado con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, señala en el ítem 6.4: El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a





# Municipalidad Distrital de Samugari

## LA MAR - AYACUCHO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente. El Expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa es un conjunto de documentos que comprende: (...) n) presupuesto analítico de la Obra por específica de gasto (...);

Que, el estudio de Pre Inversión a nivel de PIP MENOR (SNIP), fue viabilizado el 21 de abril de 2016. A la fecha se encuentra en estado ACTIVO Y VIABLE, con un monto de S/. 5,986,705.00 soles;

Que, el Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO DE PIRIATO, DISTRITO DE SAMUGARI - LA MAR - AYACUCHO” con CUI N° 2312187, efectuado por la Unidad Formuladora (UF) y la Oficina de Programación de Inversiones (OPI);

Que, mediante Carta N° 015-2024-HQC/CONSULTOR de 13 de diciembre de 2024 el Consultor, presenta el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO DE PIRIATO, DISTRITO DE SAMUGARI - LA MAR - AYACUCHO” con CUI N° 2312187, para su evaluación y aprobación.

Ítem	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	ESPECIALIDAD	CIP
1	Vega Nolasco, Yvan Darwin	Jefe de proyecto	Ingeniero Sanitario	112477
2	Rojas Condori, César Augusto S.	Especialista estructural	Ingeniero Civil	257584
3	Vega Nolasco, Yvan Darwin	Especialista sanitario	Ingeniero Sanitario	112477
4	Aquise Janampa, Welhner	Especialista en mecánica de suelos	Ingeniero Civil	266644
5	Quispe Cuadros, Hermes	Especialista ambiental	Ingeniero Civil	98738
6	Quispe Cuadros, Hermes	Especialista de riesgos	Ingeniero Civil	98738
7	Saccatoma Tomairo, Saúl	Evaluador del expediente técnico	Ingeniero Civil	318581

Que, mediante Carta N° 001-2025-MDS-SCT/EVALUADOR de 06 de enero de 2025, el Evaluador - Ing. Saúl Saccatoma Tomairo con CIP N° 318581 emite la opinión Técnica favorable de la evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO DE PIRIATO, DISTRITO DE SAMUGARI - LA MAR - AYACUCHO” con CUI N° 2312187, recomendando su aprobación;

Que mediante Informe N° 0001-2025-MDS-SGIPDU/AHA-SG de 06 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, remite la evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO DE PIRIATO, DISTRITO DE SAMUGARI - LA MAR - AYACUCHO” con CUI N° 2312187, elaborado por el Ing. HERMES QUISPE CUADROS CIP: 98738, solicitando aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a lo dispuesto en el Artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **APROBAR**, el Expediente Técnico Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO DE PIRIATO, DISTRITO DE SAMUGARI - LA MAR - AYACUCHO”, con código unificado: 2312187, con un presupuesto total de S/. 5,962,819.21 SON CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 21/100 SOLES, dentro del plazo de ejecución de 240 días calendarios y la modalidad de ejecución Administración Indirecta (Contrata), con sistema de contratación a Precios Unitarios. Con el siguiente detalle:

Código	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1.00	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	2,090,639.80



# Municipalidad Distrital de Samugari

## LA MAR - AYACUCHO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2.00	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO	491,953.39
3.00	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DISPOSICION DE EXCRETAS (UBS)	492,992.13
4.00	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	552,941.84
5.00	FLETE TERRESTRE	297,096.34
6.00	PLAN DE GESTION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO	45,575.09
7.00	PLAN DE EDUCACION SANITARIA	74,086.51
8.00	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	34,446.43

<b>COSTO DIRECTO:</b>	<b>S/ 4,079,731.53</b>
GASTOS GENERALES (11.00%) :	S/ 448,770.47
UTILIDAD (5.00%) :	S/ 203,986.58
<b>SUB TOTAL:</b>	<b>S/ 4,732,488.58</b>
IGV (18%) :	S/ 851,847.94
<b>COSTO DE EJECUCION DE OBRA:</b>	<b>S/ 5,584,336.52</b>
GASTOS DE SUPERVISION (6.00%) :	S/ 335,060.19
GASTOS DE SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 3,840.00
<b>COSTO TOTAL:</b>	<b>S/ 5,923,236.71</b>
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO:	S/ 23,418.80
OTROS GASTOS (gestión de proyecto; costo controversia)	S/ 16,163.70
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION:</b>	<b>S/ 5,962,819.21</b>

SON CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CHOCIENTOS DIECINUEVE CON 21/100 SOLES

PLAZO DE EJECUCIÓN	240 DÍAS CALENDARIO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA)
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	A PRECIOS UNITARIOS

**Artículo Segundo. - DEJAR,** sin efecto todo acto administrativo dictado con anterioridad que se oponga a la presente Resolución.

**Artículo Tercero. - AUTORICÉSE,** a la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, Gerencia Municipal y a la oficina de Planificación y Presupuesto, a efectos de dar cumplimiento al presente Acto Resolutivo.

**Artículo Cuarto. - TRANSCRIBIR,** el presente Acto Resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad; para su conocimiento y fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMUGARI  
LA MAR - AYACUCHO

ALCALDIA

Abog. YURI CAHUANA QUISPE  
ALCALDE

YCO/alm  
Distribución

- GM
- SGIFDU
- Archivo

